

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (044) de 2024 “Por la cual se conforma la Comisión de Personal”	Versión: 01
		Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 del 26 de mayo de 2015, Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga ,la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1º del Decreto No.1228 del 21 de abril del 2005, en todos los organismos y entidades regulados por la ley 909 del 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de Carrera Administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

2. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3º del Decreto No.1228 del 21 de abril del 2005, el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en la entidad, será el Secretario de la Comisión de Personal, quien no tendrá voto y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.
3. Que el artículo 14º del Decreto 1228 del 2005, establece que serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como Suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.
4. Que el artículo 16º del Decreto 1228 del 2005, determina que los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de comunicación de la elección.
5. Que el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 del 2004, establece las siguientes funciones de la Comisión de Personal:
 - a. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
			Versión: 01
	Resolución No. (044) de 2024 “Por la cual se conforma la Comisión de Personal”		Página 2 de 4

- b. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
 - c. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
 - d. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
 - e. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
 - f. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
 - g. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.
 - h. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
 - i. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
 - j. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.
6. Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, establece que el periodo de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección, así mismo contempla que los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.
 7. Que mediante Resolución No. 601 de fecha 15 de diciembre de 2023, se convocó a elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
 8. Según acta de escrutinio de fecha 12 de enero de 2024, se obtuvo la siguiente votación: MICHELLE GIULIANA GUERRERO DIAZ: Sesenta y seis (66) votos; CARLOS ARTURO CAMACHO RIBERO: Sesenta y un (61) votos; JAVIER ALEXANDER RIVERA: veintitrés (23) votos; MARCO WILSON ALVAREZ: cuatro (4) votos; VOTOS EN BLANCO: dos (2) votos; VOTOS NULOS: cero (0) voto; para un total de ciento cincuenta y seis (156) votos.
 9. Teniendo en cuenta lo anterior, fueron elegidos Representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, los funcionarios:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (044) de 2024 “Por la cual se conforma la Comisión de Personal”	Versión: 01
		Página 3 de 4

MICHELLE GIULIANA GUERRERO DIAZ y CARLOS ARTURO CAMACHO RIBERO en calidad de PRINCIPALES y JAVIER ALEXANDER RIVERA y MARCO WILSON ALVAREZ en calidad de SUPLENTE para un periodo de dos (2) años.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para un periodo de dos (2) años, a partir del día 28 de enero de 2024, la cual quedará integrada así:

- Jefe Oficina Asesora, Código 115, Grado 02, Nivel Asesor, área funcional jurídica, en calidad de delegado del NOMINADOR (PRINCIPAL).
- Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Nivel Profesional, área funcional Dirección General, en calidad de delegado del NOMINADOR (SUPLENTE).
- Secretario General, Código 054, Grado 02, Nivel Directivo, en calidad de delegado del NOMINADOR (PRINCIPAL).
- Asesor, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor, área funcional Contratación, en calidad de delegado del NOMINADOR (SUPLENTE).

En representación de los empleados:

- MICHELLE GIULIANA GUERRERO DIAZ, Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico, en calidad de PRINCIPAL.
- CARLOS ARTURO CAMACHO RIBERO, Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, en calidad de PRINCIPAL.
- JAVIER ALEXANDER RIVERA CASTAÑEDA, Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, en calidad de SUPLENTE.
- MARCO WILSON ALVAREZ, Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, en calidad de SUPLENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión de Personal se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (044) de 2024 "Por la cual se conforma la Comisión de Personal"	Versión: 01
		Página 4 de 4

Asesor del Grupo de Talento Humano de la Entidad o quien haga sus veces, quien será el secretario de la misma y llevará en estricto orden y rigurosidad las Actas de las reuniones.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a los funcionarios y oficinas a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 26 ENE 2024

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Reviso y aprobó aspectos Administrativos

Dra. Azeneth Cárdenas Valencia - Secretaria General

Dra. July Andrea Hernández Vesga- Asesora Talento Humano

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dra. Yuliana Katherine Pardo Ruiz - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Elaboro: Dra. July Andrea Hernández Vesga- Asesora Talento Humano